



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
UNIVERSITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la solicitud presentada por la Universidad Francisco de Vitoria para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad Francisco de Vitoria, en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 26 de julio de 2011;

HA RESUELTO

Verificar el plan de estudios correspondiente al título oficial de **Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad Francisco de Vitoria**.

La Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 26 de julio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Juan José Moreno Navarro

Rectorado de la Universidad Francisco de Vitoria.

FECHA: 15/07/2011

EXPEDIENTE N°: 4303/2011

ID TÍTULO: 2502538

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Farmacia
Universidad solicitante	Universidad Francisco de Vitoria
Universidad/es participante/s	Universidad Francisco de Vitoria
Centro/s	• Facultad de Ciencias Biosanitarias(POZUELO DE ALARCÓN)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

La propuesta de profesorado que se presenta garantiza una participación del 52,17% de docentes con formación farmacéutica. Es evidente que el grado de Farmacia es multidisciplinar, fundamentalmente en asignaturas básicas, por lo que está justificada una formación variada en el profesorado correspondiente. Sin embargo, sería recomendable que el porcentaje de docentes con formación farmacéutica se fuera incrementando en el futuro, según se produzcan cambios naturales, ya que a título de ejemplo asignaturas básicas como Físico-Química (ej.: amplio conocimiento de coloides) por su importancia farmacéutica

justificarían el perfil. Otra situación clara es la asignatura de Bromatología que, como tal, solo se desarrolla en estudios de Farmacia, o bien, la asignatura de Biotecnología (solo 3 ECTS) ha de tener una aplicación inequívoca hacia fármacos de origen Biotecnológico y su inserción en un departamento farmacéutico de i+d+i), etc.

Este aspecto será de especial atención en la fase de seguimiento y posterior renovación de la acreditación del título.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Si bien la Universidad indica que las infraestructuras y el material se aumentará. Dada la importancia para la adquisición de las competencias prácticas por parte de los estudiantes este aspecto será tenido en cuenta en las fases de seguimiento y posterior renovación de la acreditación del título.

Madrid, a 15/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez